



Factura: 001-002-000017699



20161701018P01387

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018P01387						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2016, (11:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAÑO PUNINA WILSON ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709838922	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAÑO CARRASCO EDWAR ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720069341	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CRUZ PAUCAR SINDY VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719942649	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BAÑO CARRASCO ERIKA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719748152	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

61

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701018P01387**

**Factura No.: 001-002-000017699**

**NOTARIA DECIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
BAÑO-C-C CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: BAÑO PUNINA WILSON ALBERTO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Abril del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BAÑO-C-C CIA.LTDA., el señor BAÑO PUNINA WILSON ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CRUZ PAUCAR SINDY VANESSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor BAÑO CARRASCO EDWAR ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita BAÑO CARRASCO ERIKA RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de <sup>67</sup>conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
BAÑO PUNINA WILSON ALBERTO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CRUZ PAUCAR SINDY VANESSA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BAÑO CARRASCO EDWAR ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BAÑO CARRASCO ERIKA RAQUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BAÑO-C-C CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ  
 G/ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

**y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta

67 general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso

que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
BAÑO PUNINA WILSON ALBERTO	312	312.0	312.0	0.0
CRUZ PAUCAR SINDY VANESSA	16	16.0	16.0	0.0
BAÑO CARRASCO EDWAR ALEXANDER	32	32.0	32.0	0.0
BAÑO CARRASCO ERIKA RAQUEL	40	40.0	40.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BAÑO CARRASCO ERIKA RAQUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BAÑO PUNINA WILSON ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

**DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

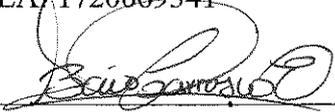
Firma Socios:



67  
BAÑO PUNINA WILSON ALBERTO  
CEDULA: 1709838922

  
CRUZ PAUCAR SINDY VANESSA  
CEDULA: 1719942649

  
BAÑO CARRASCO EDWAR ALEXANDER  
CEDULA: 1720069341

  
BAÑO CARRASCO ERIKA RAQUEL  
CEDULA: 1719748152

Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
Identificacion: 0601798473

ES FIEL COPIA DEL ORRIGINAL

GLENDA  
ELIZABETH  
H  
ZAPATA  
SILVA

Firmado digitalmente por  
GLENDA ELIZABETH ZAPATA  
SILVA  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=EC, o=BANCO  
CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
l=QUITO,  
serialNumber=0000080406,  
cn=GLENDA ELIZABETH  
ZAPATA SILVA  
Fecha: 2016.04.28 15:23:52  
-05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172006934-1

BAÑO CARRASCO EDUAR ALEXANDER  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
03 SEPTIEMBRE 1990  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-B 0154 04907 M SEXO  
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1992



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4444  
M.D. O.C.T.

SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA PROF. ACUP  
WILSON ALBERTO BAÑO PUNINA  
NANCY MARLENE CARRASCO MUÑIZ  
QUITO 28/10/2008  
FECHA DE CADUCIDAD 28/10/2020  
FECHA DE EMISIÓN 28/10/2008

FORMA No. REN 2923573 Pch



FIRMA DEL CEDULADO

FULGAR BIERCHIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 1720069341  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BAÑO CARRASCO EDUAR ALEXANDER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA LA MAGDALENA 2  
QUITO PARROQUIA 2 ZONA  
CANTÓN

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171994264-9

APellidos y Nombres: CRUZ PAUCAR SINDY VANESSA  
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA MACHALA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Soltera



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
BÁSICA EMPLEADO A4444A1242

APellidos y Nombres del Padre: CRUZ FIGUEROA ROBERTH PATRICIO  
APellidos y Nombres de la Madre: PAUCAR MARIA ROSALIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-10-04  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-04

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 1719942649  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CRUZ PAUCAR SINDY VANESSA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA TURUBAMBA 1  
QUITO PARROQUIA 1 ZONA  
CANTÓN

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

